



# PHILOLOGIA HISPALENSIS

ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

2025 | VOL. XXXIX 1



# PHILOLOGIA HISPALENSIS

AÑO 2025  
VOL. XXXIX/1

ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS



FACULTAD DE FILOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**EVALUACIÓN DE ORIGINALES:** Los originales se someten a una evaluación ciega, un proceso anónimo de revisión por pares, siendo enviados a evaluadores externos y también examinados por los miembros del Consejo de Redacción y/o los especialistas del Consejo Asesor de la Revista.

**PERIODICIDAD:** Anual en formato tradicional y en formato electrónico.

**PUBLICACIÓN EN INTERNET:** <<https://editorial.us.es/es/revistas/philologia-hispalensis>>, <<https://revistascientificas.us.es/index.php/PH>>.

**BASES DE DATOS:** *Philologia Hispalensis* se encuentra indexada en CARHUS Plus+2018, CIRC (grupo B), DIALNET, DOAJ, Dulcinea, Index Islamicus, Latindex 2.0 (100% de los criterios cumplidos), MIAR (ICDS 2022 = 10), MLA, REDIB, SCOPUS, ERIHPLUS y ANVUR (Clase A). Asimismo, cuenta con el sello de calidad de la FECYT (8ª edición, 2023, renovado en 2024 y válido hasta 2025) en los campos de conocimiento Lingüística y Literatura dentro de la modalidad Humanidades.

**ENVÍO DE ORIGINALES Y SUSCRIPCIONES:** Las colaboraciones deben enviarse a través de <<https://revistascientificas.us.es/index.php/PH>>.

**DIRECCIÓN DE CONTACTO:** Secretariado de la Revista Philologia Hispalensis, Facultad de Filología, Universidad de Sevilla, C/ Palos de la Frontera, s/n, 41004 Sevilla; o bien al correo electrónico <[philhisp@us.es](mailto:philhisp@us.es)>.

**INTERCAMBIOS O CANJES (BIBLIOTECAS UNIVERSIARIAS):** Solicítense a Editorial Universidad de Sevilla o al Secretariado de la revista <[philhisp@us.es](mailto:philhisp@us.es)>.

© Editorial Universidad de Sevilla

Financiación: Revista financiada por la Universidad de Sevilla dentro de las ayudas del VII PPIT-US y del Decanato de la Facultad de Filología.

PORTADA: [referencias.maquetacion@gmail.com](mailto:referencias.maquetacion@gmail.com)

DEPÓSITO LEGAL: SE-354-1986

ISSN: 1132 - 0265 / eISSN 2253-8321

Maquetación: [referencias.maquetacion@gmail.com](mailto:referencias.maquetacion@gmail.com)

IMPRIME: Podiprint

DISTRIBUYE: Editorial Universidad de Sevilla, Porvenir, 27, 41013 Sevilla

Licence Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)



FECYT 641/2024  
Fecha de certificación: 28 de julio de 2023 (9ª convocatoria)  
Válido hasta: 24 de julio de 2025



#### **EQUIPO EDITORIAL**

Directora: Yolanda Congosto Martín, Universidad de Sevilla, España  
Secretaria: Leyre Martín Aizpuru, Universidad de Sevilla, España  
Editora: Salomé Lora Bravo, Universidad de Sevilla, España  
Coordinadora de Reseñas: M. Amparo Soler Bonafont, Universidad Complutense de Madrid, España  
Difusión en redes sociales  
Blanca Jiménez Coca (coord.), Universidad de Sevilla, España  
Sara Blanco López (ayudante), Universidad Complutense de Madrid, España

#### **Consejo de**

Redacción: Gema Areta Marigó, Universidad de Sevilla, España  
Elisabetta Carpitelli, Université Stendhal - Grenoble Alpes, France  
María Auxiliadora Castillo Carballo, Universidad de Sevilla, España  
Antonio Luis Chaves Reino, Universidad de Sevilla, España  
Marianna Chodorowska-Pilch, University of Southern California, USA  
Yves Citton, Université Paris 8 Vincennes-Saint Denis, France  
Ninfa Criado Martínez, Universidad de Sevilla, España  
Isabel María Íñigo Mora, Universidad de Sevilla, España  
Manuel Maldonado Alemán, Universidad de Sevilla, España  
Daniela Marcheschi, Università degli Studi di Perugia, Italia  
Pedro Martín Butragueño, Colegio de México, México  
Miguel Ángel Quesada Pacheco, Universitetet i Bergen, Norge  
Angelica Valentinetti, Universidad de Sevilla, España  
Alf Monjour, Universität Duisburg-Essen, Deutschland  
María José Osuna Cabezas, Universidad de Sevilla, España  
Fátima Roldán Castro, Universidad de Sevilla, España  
Antonio Romano, Università degli Studi di Torino, Italia  
Juan Pedro Sánchez Méndez, Université de Neuchâtel, Suisse  
María Luisa Siguán Boehmer, Universitat de Barcelona, España  
José Solís de los Santos, Universidad de Sevilla, España  
Modesta Suárez, Université de Toulouse-Le Mirail, France  
María Ángeles Toda Iglesia, Universidad de Sevilla, España  
José Agustín Vidal Domínguez, Universidad de Sevilla, España  
María Jesús Viguera Molins, Universidad Complutense de Madrid, España  
Adamantía Zerva, Universidad de Sevilla, España

#### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Juan Francisco Alcina Rovira, Universitat Rovira i Virgili, España  
Gerd Antos, Martin-Luther-Universität Halle-Wittenberg, Deutschland  
Gianluigi Beccaria, Università degli Studi di Torino, Italia  
Isabel Carrera Suárez, Universidad de Oviedo, España  
Carmen Herrero, Manchester Metropolitan University, England  
Anna Housková, Univerzita Karlova, Česká Republika  
Dieter Kremer, Universität Trier, Deutschland  
Xavier Luffin, Vrije Universiteit Brussel, Belgique  
Roberto Nicolai, Sapienza - Università di Roma, Italia  
Marie-Linda Ortega, Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3, France  
Deborah C. Payne, American University, USA  
Carmen Silva-Corvalán, University of Southern California, USA  
Alicia Yllera Fernández, UNED, España

## CONSEJO ASESOR

### ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

Eva Lapiedra Gutiérrez, Universidad de Alicante, España

Pablo Beneito Arias, Universidad de Murcia, España

Carmelo Pérez Beltrán, Universidad de Granada, España

### FILOLOGÍA ALEMANA

Georg Pichler, Universidad de Alcalá, España

Marta Fernández-Villanueva Jané, Universitat de Barcelona, España

María José Domínguez, Universidade de Santiago de Compostela, España

### FILOLOGÍA CLÁSICA - LATÍN

Jesús Luque Moreno, Universidad de Granada, España

José Luis Moralejo Álvarez, Universidad de Alcalá de Henares, España

Eustaquio Sánchez Salor, Universidad de Extremadura, España

### FILOLOGÍA CLÁSICA - GRIEGO

Didier Marcotte, Université Sorbonne Paris, France

Maurizio Sonnino, Sapienza-Università di Roma, Italia

Stefan Schorn, Université Catholique de Louvain, Belgique

### FILOLOGÍA FRANCESA

Dolores Bermúdez Medina, Universidad de Cádiz, España

Monserrat Serrano Mañes, Universidad de Granada, España

María Luisa Donaire Fernández, Universidad de Oviedo, España

### FILOLOGÍA ITALIANA

Giovanni Albertocchi, Universitat de Girona, España

Cesáreo Calvo Rigual, Universitat de València - IULMA, España

Margarita Borreguero Zuloaga, Universidad Complutense de Madrid, España

### LENGUA ESPAÑOLA

Emilio Montero Cartelle, Universidade de Santiago de Compostela, España

Antonio Salvador Plans, Universidad de Extremadura, España

Antonio Briz Gómez, Universitat de València, España

### LENGUA INGLESA

Emilia Alonso Sameño, Ohio University, USA

Carmen Gregori Signes, Universitat de València, España

Nuria Yanez-Bouza, Universidade de Vigo, España

### LINGÜÍSTICA

Ángel López García, Universitat de València, España

Eugenio Martínez Celdrán, Universitat de Barcelona, España

Juan Carlos Moreno Cabrera, Universidad Autónoma de Madrid, España

### LITERATURA ESPAÑOLA

Pedro M. Cátedra, Universidad de Salamanca, España

Flavia Gherardi, Università degli Studio di Napoli Federico II, Italia

Leonardo Romero Tobar, Universidad de Zaragoza, España

### LITERATURA HISPANOAMERICANA

Teodosio Fernandez, Universidad Autónoma de Madrid, España

Noé Jitrik, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Edwin Williamson, Oxford University, Inglaterra

### LITERATURA INGLESA

Luis Alberto Lázaro Lafuente, Universidad Alcalá de Henares, España

Ricardo Mairal Usón, UNED, España

Carme Manuel Cuenca, Universitat de València, España

### TEORÍA DE LA LITERATURA

José Domínguez Caparrós, UNED, España

Antonio Garrido Domínguez, Universidad Complutense de Madrid, España

Isabel Paraiso Almansa, Universidad de Valladolid, España

REVISORES DEL VOLUMEN 39, NÚMERO 1 (2025). ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

Han actuado como revisores anónimos para uno o más artículos de este número, tanto los aceptados como los rechazados, los siguientes investigadores:

Antela, Paula (University of Bristol, Reino Unido)  
Borzi, Claudia (Universidad de Buenos Aires, Argentina)  
Calderón Campos, Miguel (Universidad de Granada)  
Cazorla Vivas, Carmen (Universidad Complutense de Madrid)  
Comajoan-Colomé, Llorenç (Universitat de Vic)  
Egido Fernández, María Cristina (Universidad de León)  
Esparza Torres, Miguel Ángel (Universidad Rey Juan Carlos)  
Esteba Ramos, Diana (Universidad de Málaga)  
García Aranda, María Ángeles (Universidad Complutense de Madrid)  
García González, Javier (Universidad Autónoma de Madrid)  
Garrido Vílchez, Gema Belén (Universidad de Salamanca)  
González Plasencia, Yeray (Universidad de Salamanca)  
González Ruiz, Cristina (Nanyang Technological University, Singapur)  
Gutiérrez González, Inés (Keele University, Reino Unido)  
Hiroyasu, Yoshimi (Universidad Sofía de Tokio, Japón)  
Méndez Santos, María del Carmen (Universidade de Vigo)  
Núñez Nogueroles, Eugenia Esperanza (Universidad de Extremadura)  
Poggio, Anabella Laura (Universidad de Buenos Aires, Argentina)  
Rabadán Gómez, Marina (The University of Liverpool, Reino Unido)  
Repede, Doina (Universidad de Granada)  
Rodríguez Gonzalo, Carmen (Universitat de València)  
Ruhstaller, Stefan (Universidad Pablo de Olavide)  
Saborido Beltrán, Mario (University of Bristol, Reino Unido)  
San Mateo Valdehita, Alicia (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED)  
Santos Rovira, José María (Universidad de Lisboa, Portugal)  
Šifrar Kalan, Marjana (University of Ljubljana, Eslovenia)  
Tejero López, José Ángel (Universidad Camilo José Cela)  
Trenc, Andreja (University of Ljubljana, Eslovenia)  
Tudela Isanta, Anna (The Open University, Reino Unido)  
Vázquez Laslop, María Eugenia (El Colegio de México, COLMEX, México)



## ÍNDICE

<b>Sección Monográfica. Enseñanza explícita de la gramática del español: estructuras y contextos / <i>Explicit Grammar Instruction in Spanish: Structures and Contexts</i>.....</b>	<b>13</b>
Introducción. Enseñanza explícita de la gramática del español: estructuras y contextos / <i>Introduction. Explicit Grammar Instruction in Spanish: Structures and Contexts</i> .....	15-30
Mara Fuertes Gutiérrez (The Open University, Reino Unido)	
María José García Folgado (Universitat de València, España – GIEL)	
Javier Muñoz-Basols (Universidad de Sevilla, España - University of Oxford, Reino Unido)	
<a href="https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.14">https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.14</a>	
Factores determinantes para la efectividad de la gramática explícita – el caso de las oraciones condicionales / <i>Determining Factors for the Effectiveness of Explicit Grammar – the Case of Conditional Clauses</i> .....	31-51
Goretti Prieto Botana (University of Southern California)	
Carolina Castillo Larrea (University of Southern California)	
<a href="https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.01">https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.01</a>	
Patrones estructurales de la gramática del español: aplicaciones en la enseñanza de L1 y L2 / <i>Structural Patterns of Spanish Grammar: Applications to the Teaching of L1 and L2</i> .....	53-75
Ana María Judith Pacagnini (Universidad Nacional de Río Negro)	
Ana María Marcovecchio (Universidad Católica Argentina / Universidad de Buenos Aires)	
<a href="https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.02">https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.02</a>	
Gramática y habla del profesor en la enseñanza del español: un estudio de caso sobre la problemática en torno a las perífrasis verbales / <i>Grammar and Teacher Talk in the Teaching of the Spanish Language: a Case Study on the Challenges Related to Verbal Periphrases</i> .....	77-99
Juan Hernández Ortega (Universidade Jean Piaget de Cabo Verde)	
<a href="https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.03">https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.03</a>	

- El tratamiento de los pronombres de sujeto de la segunda persona del plural en su variación dialectal / *Subject Pronouns: a Study on Dialectal Variations within the Second Person Plural* ..... 101-125  
 Luis Arturo Hernández Basave (Université Toulouse Jean Jaurès / UIMP)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.04>
- El paisaje lingüístico de la ciudad en la enseñanza de la gramática: una propuesta aplicada con estudiantes norteamericanos / *The Linguistic Landscape of the City in Grammar Teaching: an Applied Teaching Practice with North American Students* ..... 127-146  
 Eduardo España Palop (Universidad de Valencia)  
 Héctor Hernández Gassó (Universidad de Valencia)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.05>
- La enseñanza de la gramática del español en la educación secundaria francesa: de las directrices ministeriales a la percepción del alumnado / *The Teaching of Spanish Grammar in French Secondary Education: from Ministerial Directives to Student Perceptions* ..... 147-175  
 Carmen Ballester de Celis (Université Sorbonne Nouvelle - CLESTHIA)  
 Yekaterina García Márkina (Université de Tours - ICD)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.06>
- Explicaciones sobre usos exclusivos de *ser* y *estar* proporcionadas por profesorado y futuro profesorado de ELE de la secundaria alemana: un análisis sobre su validez / *Instructional Explanations about Exclusive Uses of Ser and Estar Provided by Secondary School ELE Teachers and Prospective Teachers in Germany: an Analysis about its Validity* ..... 177-204  
 Zutoia Ríos Mugarra (Universidad de Potsdam)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.07>
- Significado y pragmática del pluscuamperfecto de indicativo: reflexión gramatical en la clase de español para estudiantes polacohablantes / *Meaning and Pragmatics of the Pluscuamperfecto de Indicativo: Grammatical Reflection in the Spanish Language Teaching (SLT) Classroom for Polish Students* ..... 205-229  
 Maciej Jaskot (Universidad de la Comisión de Educación Nacional en Cracovia)  
 Agnieszka Wiltos (Universidad de Varsovia)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.08>

## Sección Varia

- El asno de Sancho. ¿Un ejemplo tradicional de la gramática española o un clásico moderno? / El asno de Sancho. A Traditional Example from Spanish Grammar or a Modern Classic?.....* 233-254  
Francisco Escudero Paniagua (Universidad Rey Juan Carlos)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.09>

- Intercultural Communicative Competence: Current Trends and Critical Dimension / *Competencia comunicativa intercultural: tendencias actuales y dimensión crítica .....* 255-276  
Jacqueline García Botero (Universidad del Quindío)  
Margarita Alexandra Botero Restrepo (Universidad del Quindío)  
Cristian Camilo Reyes-Galeano (Universidad del Quindío)  
Yeray González-Plasencia (Universidad de Salamanca)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.10>

- Elementos precastellanos en la toponimia urbana de Sevilla / *Pre-Castilian Elements in the Urban Toponymy of Seville.....* 277-299  
María Dolores Gordón Peral (Universidad de Sevilla)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.11>

- Formas de tratamiento pronominales y *place making* variacional en Oaxaca de Juárez, México / *Pronominal Address forms and Variational Place Making in Oaxaca de Juárez, México.....* 301-318  
Jannis Harjus (Universität Innsbruck)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.12>

- Estudio cuantitativo y cualitativo de cláusulas sustantivas en estudiantes preuniversitarios / *Quantitative and Qualitative Study of Substantive Clauses in Pre-University Students .....* 319-337  
Anwar Hawach Umpiérrez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)  
<https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.13>

## Reseñas de libros

- Ana Teresa Pérez-Leroux y Yadira Álvarez-López: *Gramática analítica avanzada. Construyendo significados en español*. Londres y Nueva York: Routledge, 2024, 291 pp. ISBN: 978-103-253-883-9 ..... 341-346  
Antonio Fábregas (Norwegian University of Science and Technology)
- Kim Potowski y Naomi Shin: *Gramática española. Variación social*. Londres y Nueva York: Routledge, 2019, 179 pp. ISBN: 978-1-138-08397-4..... 347-352  
María Martínez-Atienza de Dios (Universidad de Córdoba)

- Manuel Martí-Sánchez y Motoko Hirai: *Comunicación intercultural y fracasos comunicativos. Un estudio de caso: españoles y japoneses estudiantes de ELE*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2024, 292 pp. ISBN: 978-84-313-3941-8..... 353-356  
 Monserrat Rius Miranda (Universidad Complutense de Madrid)
- María Jesús Viguera Molins: *Tiempos y lugares de al-Andalus en textos árabes*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2023, 620 pp. ISBN: 978-84-15789-00-0..... 357-359  
 Fátima Roldán Castro (Universidad de Sevilla)
- José Javier Rodríguez Toro: *La antroponimia del Reino de Sevilla. Estudios*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla (Colección Lingüística, n.º 87), 2024, 228 pp. ISBN: 978-84-472-2599-6..... 361-365  
 Stefan Ruhstaller (Universidad Pablo de Olavide)



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

ESTUDIO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE CLÁUSULAS SUSTANTIVAS  
EN ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS

QUANTITATIVE AND QUALITATIVE STUDY OF SUBSTANTIVE CLAUSES  
IN PRE-UNIVERSITY STUDENTS

ANWAR HAWACH UMPIÉRREZ

*Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

*anwar.hawach@ulpgc.es*

 0000-0002-9437-0672

Recibido: 13-02-2024 | Aceptado: 16-05-2024

Cómo citar: Hawach Umpiérrez, A. (2025). Estudio cuantitativo y cualitativo de cláusulas sustantivas en estudiantes preuniversitarios. *Philologia Hispalensis*, 39(1), 319-337. <https://dx.doi.org/10.12795/PH.2025.v39.i01.13>

RESUMEN

El presente artículo recoge los resultados de una investigación realizada en Gran Canaria (España), que pretende estudiar la madurez sintáctica en estudiantes preuniversitarios. Siguiendo los índices propuestos por Hunt (1965), este trabajo se centra en el uso de cláusulas sustantivas y sus posibles relaciones con las variables edad y sexo. Se establece, a partir de un análisis cualitativo, un enfoque cuantitativo de estadística descriptiva. Los resultados nos permiten corroborar la existencia de una relación asociativa solo entre la edad de los encuestados, ya que la variable sexo no resulta significativa en dicha utilización.

Palabras clave: cláusulas sustantivas, madurez sintáctica, variables sociales, sociolingüística.

ABSTRACT

This paper presents the results of an investigation carried out in Gran Canaria (Spain), which aims to study syntactic maturity in pre-university students. Following the indexes proposed by Hunt (1965), this work focuses on the use of noun clauses and their possible relationships with the variables age and gender. In addition to a qualitative analysis, a quantitative approach of descriptive statistics is used. The results allow us to corroborate the existence of an associative relationship only between the age of the respondents, since the sex variable is not significant in such use.

Keywords: noun clauses, syntactic maturity, social variables, sociolinguistics.

## 1. INTRODUCCIÓN

Las oraciones subordinadas sustantivas son un componente fundamental de la gramática que se encuentra en todas las lenguas naturales. Estas construcciones desempeñan un papel crucial en la organización del discurso y la expresión de la información en oraciones complejas. Autores como Seco (1971) o Gili Gaya (1978) ya clasificaban las oraciones subordinadas en sustantivas, adjetivas y adverbiales, según si en la oración principal desempeñan la función de una de esas tres categorías gramaticales. Se denominan cláusulas subordinadas sustantivas a las que desempeñan las funciones características de los sustantivos o de los grupos nominales siguientes: sujeto (*Me encanta que me hagas esa pregunta*), complemento directo (*Deseo que tus sueños se hagan realidad*), complemento de régimen (*Confío en que acabes pronto*), complemento del nombre (*Tengo ganas de que vayamos de viaje*), complemento del adjetivo (*Estoy harto de que te enfades conmigo*), complemento indirecto (*No di importancia a que no me llamara*). Estas proposiciones van introducidas por un nexo, que puede ser una conjunción (*que, si*); por formas interrogativas (*qué, quién, cuándo, cómo, dónde...*); por un infinitivo, aunque Alarcos Llorach (1994) rechaza de forma categórica la existencia de cláusulas sustantivas con un infinitivo como núcleo verbal; o, incluso, podemos encontrar casos donde se elide la conjunción (*Le sugirió viniera luego*). Estas oraciones son conmutables por un sustantivo, aunque existen situaciones en que la sustitución no es posible y nos podemos encontrar la conmutación con un pronombre demostrativo neutro (*esto, eso, aquello*).

La *Nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009: § 4.3) denomina «cláusulas subordinadas sustantivas» a las que desempeñan las funciones características de los sustantivos o de los grupos nominales, y considera que las funciones de sujeto y complemento directo en estas oraciones son más frecuentes que las funciones de complemento introducidas por preposiciones (*a, con, de, en, por*), a las que engloba como subordinadas sustantivas declarativas como término de preposición. De la misma manera considera oraciones subordinadas sustantivas declarativas como término de preposición a las oraciones que tradicionalmente eran llamadas subordinadas sustantivas de complemento indirecto, complemento régimen, de complemento del nombre, etc. (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009: § 43.5a). De esta forma, la función de complemento indirecto queda para el sintagma preposicional y la función de la oración subordinada sustantiva es término de la preposición.

Para el presente estudio, manejaremos lo establecido por la gramática tradicional, que es la que más se acerca a los planes de estudio empleados por los profesores de Bachillerato y clasificaremos las funciones de las oraciones subordinadas sustantivas en las siguientes: sujeto (*No me gusta que se hable mal de nosotros* [1.º

Bach.]), cuando la cláusula desempeña la función de sujeto del verbo principal de la oración; complemento directo (*Conseguiremos que todo acabe bien* [2.º Bach.]), aquellas que la cláusula lleva a cabo la función del complemento directo del verbo; complemento régimen (*Estoy seguro de que la historia se va a volver a repetir* [2.º Bach.]), las que la oración subordinada cumple la función de complemento régimen, es decir, un complemento verbal exigido por el verbo e introducido por una preposición; complemento del nombre (*Tengo miedo de que haya una guerra como la del 36* [1.º Bach.]), cuando desempeña la función de término de un complemento preposicional del nombre dentro de la oración principal; complemento circunstancial (*Últimamente se están aprobando muchísimas leyes sin que nadie proteste por tanta injusticia* [2.º Bach.]), aquellas oraciones subordinadas que realizan la función sintáctica de un complemento circunstancial; complemento del adjetivo (*Los políticos no son capaces de decir la verdad* [1.º Bach.]), cuando la oración subordinada funciona sintácticamente como un complemento del adjetivo de la oración principal; y complemento indirecto<sup>2</sup>.

Muchos gramáticos como Gili Gaya, Alarcos Llorach, Alcina Franch, Blecua, Sánchez Márquez, Seco y Gómez Torrego no admiten en sus investigaciones la clasificación de cláusulas subordinadas sustantivas con función de complemento predicativo (*Daniel vino que se tiraba de los pelos*), aunque hay estudios de madurez sintáctica, como el llevado a cabo por Torres González (1993) que sí incluyen esta función. Fernández Ramírez (1951: 167) denomina a estas oraciones «relativas consecutivas» desde el punto de vista formal, pues la subordinada posee un grupo fónico propio y se incluirían en las relativas específicas. La profesora H. Martínez García (2005: 179-180) afirma que las subordinadas predicativas poseen un carácter consecutivo o modal. Por otro lado, el investigador J. A. Martínez García (2005: 66-68) considera más apropiada la denominación de complemento atributivo, en vez de predicativo. La *Nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009: 3443) no acepta las subordinadas sustantivas de atributo o complemento predicativo, sino que las considera construcciones consecutivas. En nuestro trabajo no tendremos en cuenta la función de complemento predicativo para ajustarnos a los contenidos que se transmiten en la enseñanza secundaria, donde no se incluye esta función dentro de las subordinadas sustantivas.

Hunt (1970: 179) plantea que la capacidad de combinar cada vez más oraciones es signo de madurez y cuanta más edad tiene un niño más combinaciones puede hacer.

<sup>1</sup> Los ejemplos de esta clasificación, entre paréntesis, pertenecen a nuestro corpus y van seguidos, entre corchetes, del curso de bachillerato del que se obtiene.

<sup>2</sup> Como comentaremos más adelante, no existen en nuestro corpus ejemplos de cláusulas subordinadas sustantivas con función de complemento indirecto.

Antes de realizar el estudio sobre el empleo de cláusulas sustantivas, se procedió a la medición, en primer lugar, de los tres índices primarios de madurez sintáctica, expuestos por Hunt, para poder obtener unos resultados más fiables para nuestra investigación. Los tres índices primarios de madurez sintáctica fueron calculados siguiendo las siguientes fórmulas:

- Longitud promedio de la unidad terminal<sup>3</sup> = número total de palabras / número total de unidades terminales.
- Longitud promedio de la cláusula<sup>4</sup> = número total de palabras / número total de cláusulas.
- Promedio de cláusulas por unidad terminal = número total de cláusulas / número total de unidades terminales.

Hunt enuncia que:

conforme los alumnos se hacen mayores tienden a consolidar en sus unidades terminales un mayor número de lo que los gramáticos generativos denominan constituyentes oracionales. Un constituyente oracional es algo abstracto, no algo observable de forma concreta y tangible como una palabra. *Grosso modo*, un constituyente racional es la estructura abstracta que subyace a la más simple de las oraciones —lo que solía llamarse oraciones básicas—. (Hunt, 1977: 44)

En estudios sobre madurez sintáctica, según las pautas propuestas por Hunt (1965), la complejidad en la sintaxis, después de los índices primarios, se sigue analizando a través de los considerados índices secundarios clausales y no clausales. Los índices secundarios clausales son los siguientes:

- Promedio de cláusulas adjetivas por unidad terminal.
- Promedio de cláusulas sustantivas por unidad terminal.
- Promedio de cláusulas adverbiales por unidad terminal.

---

<sup>3</sup> La unidad terminal es «la unidad más corta en que puede dividirse una pieza del discurso sin dejar ningún fragmento de oración como residuo» (Hunt, 1970: 189). La llama «terminal» porque se puede aceptar gramaticalmente iniciar dicha unidad con letra mayúscula y terminarla con puntos o signos de exclamación o interrogación [y admiración] (Hunt, 1965: 21).

<sup>4</sup> Entenderemos por «cláusula» lo que la gramática ha denominado generalmente «oración simple», «oración principal» y «oración subordinada», es decir, una construcción sintáctica que está articulada en verbo y sujeto con el verbo en forma personal.

Y los índices secundarios no clausales son los que mostramos a continuación:

- Promedio de calificativos por unidad terminal.
- Promedio de posesivos por unidad terminal.
- Promedio de frases preposicionales por unidad terminal.
- Promedio de aposiciones por unidad terminal.
- Promedio de infinitivos por unidad terminal.
- Promedio de gerundios por unidad terminal.
- Promedio de participios-adjetivos por unidad terminal.
- Promedio de participios-predicativos por unidad terminal.

Estos índices ayudarán a establecer en qué medida favorecen en el aumento del promedio de la unidad terminal. El promedio de cláusulas sustantivas por unidad terminal es considerado, como acabamos de exponer, uno de los tres índices secundarios clausales de medición, que se obtiene al dividir el número total de oraciones sustantivas por el número total de unidades terminales y mide la frecuencia con que se incrustan dichos segmentos oracionales en las unidades terminales.

En síntesis, después de medir los tres índices primarios, se buscaron las oraciones subordinadas sustantivas para obtener el segundo índice secundario clausal:

- Número total de cláusulas sustantivas / unidades terminales = Promedio de cláusulas sustantivas por unidad terminal (CLSUS/UT).

Estos índices propuestos por Hunt para el inglés serán posteriormente validados para el español por Véliz de Vos (1986).

Al describir el proceso mediante el cual las oraciones pequeñas crecen para transformarse en oraciones más extensas, Hunt se centra en las llamadas transformaciones generalizadas, conjunto de reglas que permiten derivar las estructuras subordinadas, elípticas o completamente formadas, que considera criterios apropiados para describir el desarrollo de la sintaxis. Estas reglas, como se sabe, describen operaciones de inserción, elisión, sustitución y traslado que actúan sobre dos cadenas subyacentes para juntarlas o incrustar una de ellas en la otra. Debido al carácter cíclico de las reglas, se pueden aplicar un número indefinido de veces, de manera que dos, tres, cuatro, cinco e incluso diez o veinte oraciones básicas pueden combinarse para formar una oración más extensa y de mayor complejidad en su estructura. (Véliz de Vos, 1986: 14-15)

## 2. OBJETIVOS

Este trabajo se propone dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los promedios de cláusulas subordinadas sustantivas en los escritos elaborados por alumnado grancanario de Bachillerato?
- ¿Existe alguna variación dependiendo del curso escolar en el que se encuentran dichos estudiantes?
- ¿Varía este índice según el sexo de los encuestados?
- ¿Qué tipo de oraciones subordinadas sustantivas predominan en los cursos analizados?

Este trabajo se enmarca dentro de un estudio mayor que pretende analizar la madurez sintáctica de los estudiantes grancanarios. Creemos que analizar el uso que hace el alumnado de las cláusulas sustantivas, como índice reconocido de madurez sintáctica, puede contribuir al conocimiento de la aportación de la competencia lingüística en la enseñanza canaria, descubrir la capacidad de los estudiantes para aplicar los conocimientos adquiridos sobre las estructuras sintácticas para la realización de textos escritos propios y explorar, si fuera necesario, nuevas formas para la enseñanza de la producción de textos escritos.

## 3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los estudios más recientes sobre madurez sintáctica realizados en Canarias que incluyen el análisis de las cláusulas sustantivas son los llevados a cabo por Hawach Umpiérrez (2022) en la isla de Gran Canaria; y, previo a esta investigación, nos tenemos que remontar tres décadas para encontrar las investigaciones de Torres González en la isla de Tenerife (1993)<sup>5</sup>.

En el resto del territorio español, cabe destacar, entre otros, el estudio realizado por Bartolomé Rodríguez (2021) donde compara los índices de madurez sintáctica entre generaciones pre y posinternet; el llevado a cabo por Pedroviejo Esteruelas (2022) en alumnado de 3.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de Soria; y el realizado por Antona Palacios (2023) en Madrid, que propone utilizar técnicas de simplificación de texto automático para adaptar oraciones subordinadas en español. Y en el mundo hispano, mencionaremos los trabajos de Hernández Ochoa *et al.* (2013) en Colombia, Almendas (2017) en Panamá y Trejo Álvarez (2023) en Querétaro (México), que, dentro de sus respectivas investigaciones, le dedican un apartado al análisis de las cláusulas sustantivas.

---

<sup>5</sup> Una reflexión más profunda sobre la situación actual de los estudios de madurez sintáctica puede leerse en Hawach Umpiérrez (2022: 10-21) y en la bibliografía a la que remite el autor.

Aparte de los trabajos mencionados que abordan las cláusulas subordinadas sustantivas como índice de madurez sintáctica, es de obligado cumplimiento mencionar a determinados autores cuyos trabajos han supuesto un avance en el estudio de esta disciplina: Olloqui de Montenegro (1991) y sus investigaciones relacionadas con la madurez sintáctica y la enseñanza de la lengua materna en República Dominicana; Rodríguez Fonseca (1991) y sus aportes en estudiantes portorriqueños; los estudios de Espinet de Jesús (1992) en Puerto Rico; los trabajos en Chile de Véliz de Vos (1986, 1988, 1999), Muñoz Rigollet *et al.* (1985) y Negrete Bobadilla (2016), entre otros; Romo de Merino y Jiménez de Martín (2000) y Delicia Martínez (2011) en Argentina; el trabajo de Manjón-Cabeza (2008) sobre técnicas de evaluación de la madurez sintáctica en el ámbito escolar...

De la lectura de los primeros estudios citados se puede extraer, entre otras conclusiones, que el aumento de las cláusulas sustantivas depende del tipo de discurso, más que de la persona en cuestión, por lo que se crea la necesidad de estudios más profundos donde se crucen las variables sociales con la variable modalidad textual para poder refrendar estas conclusiones entre el estudiantado grancanario.

## 4. METODOLOGÍA

### 4.1. Muestra

Para la realización del presente estudio, tomamos una muestra compuesta por estudiantes de ambos sexos, pertenecientes a los dos niveles de Bachillerato de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las edades de los sujetos de esta etapa oscilan entre los dieciséis y los diecisiete años. La cantidad total de participantes asciende a 60 alumnos, treinta de cada uno de los dos cursos. La elección de esta etapa concreta para tomar la muestra se justifica a partir de la siguiente razón: se considera que el Bachillerato constituye el punto final en la historia académica y de formación del estudiantado preuniversitario y que ya han adquirido los conocimientos básicos sobre la expresión escrita y conocen los mecanismos básicos de la escritura, según los currículos escolares.

### 4.2. Recolección del corpus

Para la recogida de datos, se procedió a la aplicación, sin previo aviso, de una prueba de expresión escrita, en octubre de 2022. El profesorado encargado de supervisar la tarea explicó oralmente las instrucciones que los participantes debían acatar. Las composiciones, de carácter expositivo-argumentativo, tenían que responder a la siguiente pregunta: «¿Cómo solucionarías los problemas de España?». Esta tarea se realizó dentro del horario escolar, en su propia aula, en un tiempo de 45 minutos. La mayoría de los participantes terminó sus escritos en menos tiempo. Una

vez llevada a cabo la selección de las redacciones, descartadas aquellas que no superaban las 200 palabras y las que la caligrafía dificultaba la comprensión, el corpus quedó constituido por 30 textos en cada uno de los dos cursos, quince chicos y quince chicas.

### 4.3. Características de los sujetos

Los sujetos que han sido encuestados están insertos en los dos años que conforman la etapa de Bachillerato en el sistema educativo español. Cabe destacar que en el curso académico 2022-2023 dio comienzo la nueva ley educativa denominada LOMLOE (Ley Orgánica de Mejora de la Ley Orgánica de Educación), pero únicamente en los cursos impares, por lo que los dos cursos con los que vamos a trabajar están amparados bajo distintas leyes educativas. Sin embargo, la formación recibida por ambos durante la etapa de secundaria<sup>6</sup> ha sido la misma, por tanto, la diferencia entre ambas leyes todavía no se puede apreciar en las destrezas comunicativas del alumnado.

Si nos centramos en el currículo de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para esta etapa, establecido en el Decreto 83/2016, de 4 de julio, únicamente encontramos referencia al uso de la subordinación sustantiva en el criterio de evaluación número 6 del currículo de Lengua Castellana y Literatura de 1.º de Bachillerato donde se especifica lo siguiente:

Se comprobará que identifica y explica los usos y valores en la comunicación de sustantivos, adjetivos, verbos, pronombres y determinantes en un texto, y si reconoce, explica e incorpora a la comunicación las estructuras, límites y funcionamiento de oraciones simples y compuestas (subordinadas sustantivas y de relativo), así como distintas modalidades oracionales (activas pasivas, impersonales y medias) como estrategias de enriquecimiento y mejora de sus textos, en el desarrollo de su autonomía en el aprendizaje. (p. 96)

Asimismo, el estándar de aprendizaje evaluable<sup>7</sup> número 31 del currículo de 1.º de Bachillerato recoge que el alumnado debe reconocer y explicar el funcionamiento de las oraciones subordinadas sustantivas en relación con el verbo de la oración principal. Sin embargo, no se desglosa la tipología de oraciones subordinadas

---

<sup>6</sup> La educación secundaria en España está separada en una parte obligatoria y otra posobligatoria. La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la constituyen cuatro cursos académicos, entre los 12 y los 16 años. Después de esta etapa obligatoria, el alumnado español puede optar, entre otras alternativas, por cursar el Bachillerato, formado por otros dos cursos, previos a la enseñanza superior.

<sup>7</sup> Los estándares de aprendizaje son referentes que describen lo que los estudiantes deben saber y poder hacer para demostrar determinados niveles de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en las bases curriculares, es decir, son descripciones de los logros esperados de los estudiantes que deben alcanzar a lo largo de su trayectoria escolar.

sustantivas que recoge la *Nueva gramática*, ya mencionada anteriormente. No obstante, los profesores del alumnado encuestado nos informaron de que, al margen de lo plasmado en la LOMCE, nuestros informantes sí recibieron formación sobre las distintas oraciones subordinadas sustantivas, pequeñas nociones teóricas que propiciarán su uso correcto en la comunicación, tanto escrita como oral. La misma LOMCE en 2.º de Bachillerato no menciona en ningún criterio de evaluación ni en ningún estándar de aprendizaje el funcionamiento o uso de la subordinación sustantiva, por lo que se sobreentiende que el alumnado debe llegar a este momento de su formación con esta destreza adquirida.

Por otro lado, si nos detenemos en lo expuesto en los borradores del currículo para 1.º de Bachillerato de la Ley Orgánica de Mejora de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), establecido en el Decreto 30/2023, de 16 de marzo, encontramos que se pretende consolidar las destrezas comunicativas a través de la capacidad de comprensión y expresión del alumnado. Dentro de este borrador no se hace mención de la subordinación sustantiva. Nos tenemos que remontar al estándar de aprendizaje número 76 del currículo de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria de la LOMCE para encontrar la única referencia que se hace de este tipo de oraciones a lo largo de toda la secundaria, obligatoria y no obligatoria:

Reconoce la equivalencia semántica y funcional entre el adjetivo, el sustantivo y algunos adverbios con oraciones de relativo, sustantivas y adverbiales respectivamente, transformando y ampliando adjetivos, sustantivos y adverbios en oraciones subordinadas e insertándolas como constituyentes de otra oración. (p. 88)

En síntesis, con las características pedagógicas que definen al estudiantado protagonista de este estudio, llevaremos a cabo un estudio cualitativo de las cláusulas sustantivas empleadas entre nuestros informantes.

#### 4.4. Análisis estadístico de los resultados

Antes del estudio cualitativo de las cláusulas sustantivas en los estudiantes pre-universitarios, realizamos un análisis estadístico de los resultados. Empleamos medidas estadísticas de tendencia central (media aritmética) y de variabilidad (desviación típica y rango). Aplicaremos la prueba *t* de Student para determinar la posible existencia de diferencias significativas entre las medias obtenidas por los sujetos de ambos sexos: si el resultado del valor *t* es superior al nivel de significación asignado de 0.05, debemos aceptar que las medias obtenidas por los sujetos de ambos sexos son iguales; si es inferior, las medias serán distintas. Todo este análisis estadístico fue procesado a través del programa de *software* de hojas de cálculo Microsoft Excel.

## 5. RESULTADOS

Este trabajo se centra en el estudio de cláusulas sustantivas en composiciones expositivas-argumentativas, lo que, *a priori*, puede suponer que favorece este tipo de construcciones, por tanto, se ve necesario ampliar esta investigación con otros modelos textuales para corroborar los resultados obtenidos<sup>8</sup>.

En un primer momento, se procedió al estudio cualitativo de cláusulas sustantivas empleadas en los estudiantes preuniversitarios encuestados.

En la Tabla 1 y en el Gráfico 1 se puede comprobar lo que afirma la *Nueva gramática de la lengua española*: las funciones de complemento directo y sujeto son, con mucho, más frecuentes que el resto. En nuestro estudio particular, la función de complemento directo es la más empleada en los dos cursos de Bachillerato y en ambos sexos, seguida por la función de sujeto. Estos datos también coinciden con los resultados obtenidos por la investigación realizada por Hawach Umpiérrez (2022) sobre madurez sintáctica en estudiantes grancanarios, aunque en el presente trabajo se incluye al alumnado de 1.º de Bachillerato. Observamos, igualmente, que la función de complemento indirecto no aparece en ningún momento a lo largo de la etapa de la secundaria no obligatoria de los sujetos.

Parece previsible que al tratarse de textos expositivos-argumentativos predominan las oraciones subordinadas sustantivas de complemento directo, ya que a la hora de expresar una opinión, un pensamiento, un deseo, etc., nuestros informantes acuden mayoritariamente a este tipo de construcciones: «pienso que», «opino que», «deseo que»... El alumnado de 2.º de Bachillerato hace un uso ligeramente superior de estas cláusulas y, en ambos cursos, son las chicas las que más lo emplean, aunque las diferencias no son relevantes. El nexo más empleado por todos los estudiantes es, con diferencia, *que*<sup>9</sup>, no solo en las cláusulas sustantivas con función de complemento directo, sino en todas las construcciones sustantivas:

---

<sup>8</sup> En el trabajo elaborado por Hawach Umpiérrez (2022) sobre la madurez sintáctica en estudiantes grancanarios se llega a la misma conclusión con textos narrativos en lo referente a la progresión entre niveles, sin embargo, en 2.º de Bachillerato se localizó un informante que no empleaba la subordinación sustantiva en su producción creativa.

<sup>9</sup> Únicamente una alumna de 2.º de Bachillerato empleó la conjunción *si* como nexo de una proposición subordinada sustantiva con función de complemento directo y otra alumna, también de 2.º de Bachillerato, utilizó el interrogativo *cuál* para expresar igualmente una subordinada sustantiva de complemento directo. Por tanto, el uso de otros nexos distintos al *que* es prácticamente nulo y, según los análisis estadísticos, no presenta significación:

- Desde siempre he querido saber *si* conseguiría mis objetivos. (2.º Bach.)
- No sé *cuál* es el problema que eso conlleva (2.º Bach.)

- (1) Creo que esto no tiene fácil arreglo. (1.º Bach.)
- (2) [...] siempre estamos esperando que otros vengan y arreglen las cosas por arte de magia. (1.º Bach.)
- (3) Hasta hace un par de años pensaba que el mundo era distinto. (2.º Bach.)
- (4) [...] ahora deseo con toda mi alma que los problemas de España terminen lo antes posible. (2.º Bach.)

**Tabla 1**

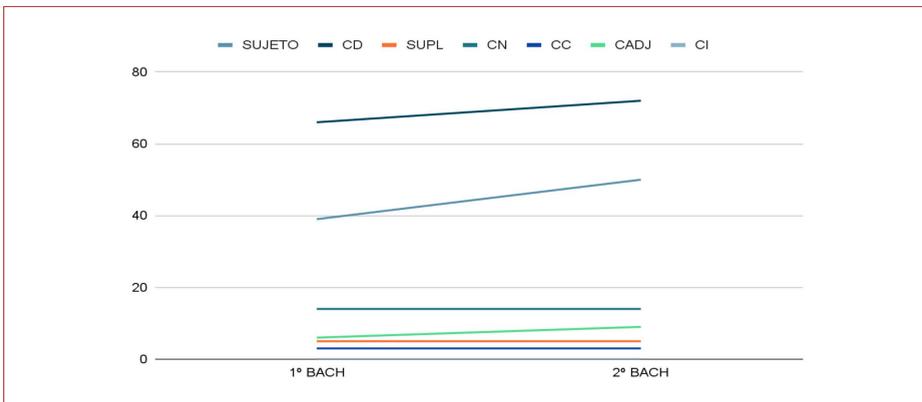
*Funciones de las cláusulas sustantivas según escolaridad y sexo en cifras absolutas*

		SUJ	CD	CREG	CN	CC	CADJ	CI	TOTAL
1.º Bach.	Masculino	21	29	1	6	0	4	0	61
	Femenino	18	37	4	8	3	2	0	72
	Total	39	66	5	14	3	6	0	133
2.º Bach.	Masculino	24	33	2	7	1	5	0	72
	Femenino	26	39	3	7	2	4	0	81
	Total	50	72	5	14	3	9	0	153

Nota. Fuente: elaboración propia.

**Gráfico 1**

*Evolución de las distintas funciones en las cláusulas sustantivas según escolaridad*



Nota. Fuente: elaboración propia.

Como se apreciaba en la Tabla 1, las oraciones subordinadas sustantivas con función de sujeto son las segundas más empleadas por los alumnos de nuestro corpus. Como indica López Trejo (2013) citando a Gómez Manzano *et al.* (2002):

En estas oraciones transpuestas se habla de algo o de alguien, o bien, en su interior está contenido quien realiza la acción del verbo. Pueden ser introducidas por la conjunción que o si; por una unidad interrogativa, o bien pueden ser oraciones de relativo sustantivadas o tener un verbo en infinitivo (López Trejo, 2013: 30).

En 1.º de Bachillerato son los varones los que hacen un mayor uso de estas cláusulas con función de sujeto, mientras que en 2.º de Bachillerato son las informantes femeninas las que adelantan a sus compañeros de nivel.

- (5) Es completamente necesario y urgente que haya un cambio radical, sobre todo en política. (1.º Bach.)
- (6) A mí, como ciudadana, me molesta que me traten como una estúpida que no se da cuenta de nada. (1.º Bach.)
- (7) No importa que salgas a la calle o que te quedes en tu casa. (2.º Bach.)
- (8) A lo mejor sería conveniente que el rey de España no fuera jefe de Estado. (2.º Bach.)

Después de las oraciones subordinadas sustantivas con función de complemento directo y sujeto, las de complemento del nombre son las más empleadas por el alumnado de ambos niveles, que lo emplean catorce veces en cada uno de los cursos. En 1.º de Bachillerato las chicas superan a los estudiantes masculinos y en 2.º de Bachillerato se produce un empate en el número de ocurrencias entre ambos sexos. Estas cláusulas cumplen principalmente la función de poder expresar ideas relacionadas con la opinión, el deseo o la creencia y añadir información y matices al nombre principal, enriqueciendo así el significado de la oración.

- (9) Siempre existe la posibilidad de que todo vaya a peor, pero eso es mejor no pensarlo. (1.º Bach.)
- (10) [...] tengo miedo de que haya una guerra como la del 36. (1.º Bach.)
- (11) Mi padre dice que todavía hay esperanza de que la situación política mejore, pero no sé yo. (2.º Bach.)

- (12) [...] ojalá tuviera la seguridad de que mi opinión contara para algo en esta sociedad. (2.º Bach.)

Según la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)*, «[s]on numerosos los adjetivos que admiten complementos de régimen formados con subordinadas sustantivas declarativas» (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009: 3247). En nuestro corpus, esta función concreta de complemento del adjetivo la encontramos en ambos cursos de Bachillerato. El uso en los dos cursos y en ambos sexos es bastante equilibrado, aunque ligeramente superior entre los varones y en el alumnado de 2.º de Bachillerato. Aunque la *NGLE* admite varias preposiciones a la hora de formar las oraciones subordinadas sustantivas con función de complemento del adjetivo (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009: 3247), todos los informantes de nuestro corpus que usaron esta construcción emplearon la preposición *de*:

- (13) [...] deberíamos ser conscientes de lo que está pasando. (1.º Bach.)
- (14) Los políticos no son capaces de decir la verdad. (1.º Bach.)
- (15) Los ciudadanos de este país ya estamos muy hartos de que no se cumplan las promesas. (2.º Bach.)
- (16) Estoy seguro de que la historia se va a volver a repetir. (2.º Bach.)

Las oraciones subordinadas sustantivas con función de complemento de régimen las encontramos en ambos cursos de Bachillerato. Aunque su número no es elevado y la diferencia no es significativa, las informantes femeninas emplean en más ocasiones este tipo de cláusulas que sus pares masculinos.

- (17) Nunca pensamos en que la solución puede estar en nuestras manos y no hacemos nada. (1.º Bach.)
- (18) Ojalá nos percatemos de que no podemos seguir así por mucho tiempo. (1.º Bach.)
- (19) Me avergüenzo de que mi país no haga nada ante tanta injusticia que nos rodea. (2.º Bach.)
- (20) Las mujeres se quejan de que no tienen las mismas oportunidades que los hombres en todos los aspectos. (2.º Bach.)

Las oraciones que van precedidas de preposición de las que son término y que funcionan como complemento circunstancial del verbo de la oración principal son las que consideraremos cláusulas subordinadas sustantivas con función de complemento circunstancial. Este tipo de oraciones es poco utilizado por nuestros informantes, que solo lo emplean en seis momentos: tres en cada uno de los cursos analizados. En 1.º de Bachillerato solo las informantes femeninas lo emplean, mientras que en 2.º de Bachillerato sí nos encontramos un único estudiante varón que lo usa, frente a dos chicas; aunque, como ya hemos comentado, de forma muy limitada. Una de las dos alumnas de 2.º de Bachillerato presenta una irregularidad en la construcción que emplea, ya que omite la preposición con la que debería iniciarse la cláusula (ejemplo 25). Lope Blanch (1989: 81) comenta que este tipo de anomalía es muy común entre los hablantes de Madrid y de México. De la misma manera, Torres González (1993: 176) descubre estas irregularidades en los estudiantes de Tenerife. Sin embargo, Hawach Umpiérrez (2022: 144) no encuentra demasiados casos de estas elisiones de preposición entre los estudiantes grancanarios encuestados. Según Samper Padilla *et al.* (2005: 592), ejemplos de elisión ante el relativo, sobre todo la preposición *en*, los encontramos en informantes adultos de Las Palmas de Gran Canaria, Santiago de Chile, México, Madrid, San Juan de Puerto Rico, León y Caracas.

- (21) [...] fue justo aquel momento en el que nos dimos cuenta de la realidad. (1.º Bach.)
- (22) [...] terminaré haciendo las cosas sin que me lo pidan. (1.º Bach.)
- (23) [...] últimamente se están aprobando muchísimas leyes sin que nadie proteste por tanta injusticia. (2.º Bach.)
- (24) [...] intentó hablar con los que estaban pasando por la misma situación que ella. (2.º Bach.)
- (25) [...] y suelen hablar de pueblos pequeños ( $\emptyset$ ) que nunca han estado. (2.º Bach.)<sup>10</sup>

En la Tabla 2, se agrupan los resultados estadísticos del segundo índice secundario clausal de cada uno de los cursos estudiados. Podemos observar que el alumnado

<sup>10</sup> En este ejemplo, como comentamos en el cuerpo, tendríamos que hablar de la intencionalidad de la informante, ya que, tal cual fue escrita, no es una cláusula sustantiva, sino una relativa adjetiva con antecedente sustantivo («pueblos») en la que se omitió la preposición y el artículo («en los que»), lo que la hubiera convertido en una cláusula sustantiva con función de complemento circunstancial.

de 2.º de Bachillerato inserta más oraciones subordinadas sustantivas en sus escritos que los estudiantes del curso inferior. Y en la columna del rango se puede apreciar que todos los informantes de ambos niveles emplean este tipo de cláusulas en sus composiciones.

**Tabla 2**

*Resultados estadísticos de CLSUS/UT según nivel de escolaridad*

	Media	Desviación	Rango
1.º Bachillerato	0.19	0.06	0.02-0.29
2.º Bachillerato	0.22	0.05	0.05-0.38

*Nota.* Fuente: elaboración propia.

Entre todo el alumnado, tal como se aprecia en la Tabla 3, se produce un aumento de cláusulas sustantivas a medida que avanza su escolaridad, con independencia de su sexo. Las desviaciones de todos los cursos son bastante similares: la menor desviación la encontramos entre los informantes masculinos de 2.º de Bachillerato (0.04) y la mayor, entre las estudiantes de 1.º de Bachillerato (0.06). Según el rango, y como ya mencionamos anteriormente, todo el alumnado encuestado emplea en sus escritos las oraciones subordinadas sustantivas.

**Tabla 3**

*Resultados de la CLSUS/UT según variables escolaridad y sexo*

	Masculino			Femenino		
	Media	Desviación	Rango	Media	Desviación	Rango
1.º Bachillerato	0.18	0.05	0.03-0.21	0.20	0.06	0.02-0.29
2.º Bachillerato	0.22	0.04	0.05-0.32	0.22	0.05	0.06-0.38

*Nota.* Fuente: elaboración propia.

En la Tabla 4 se recogen los datos obtenidos en el estudio de las diferencias de medias para la variable sexo en los cursos preuniversitarios analizados con la prueba *t* de Student, para comprobar la posible existencia de significación en algún nivel concreto.

Tabla 4

Diferencias de medias según variable sexo para CLSUS/UT

	Valor t	Probabilidad	Significación
1.º Bachillerato	-1.01	0.13	×
2.º Bachillerato	0.22	0.37	×

Nota. Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 4, las probabilidades de la *t* de Student en ambos cursos de Bachillerato son superiores al nivel de significación asignado (0.05)<sup>11</sup>, por tanto, podemos afirmar que la diferencia de medias para el promedio de cláusulas sustantivas por unidad terminal no es significativa según la variable sexo.

En síntesis, el empleo de oraciones subordinadas sustantivas es superior en el último curso de Bachillerato en ambos sexos. En 1.º de Bachillerato, los informantes varones emplean más estas cláusulas, mientras que en 2.º son las mujeres las que lo utilizan un mayor número de veces. No obstante, las diferencias obtenidas entre ambos, una vez realizadas las pruebas estadísticas correspondientes, no son significativas.

## 6. CONCLUSIONES

El empleo de cláusulas sustantivas crece a medida que se avanza en la escolaridad, por lo que podemos establecer una relación asociativa entre ambas. Es ligeramente superior el uso que se hace en 2.º de Bachillerato, por lo que el alumnado, a lo largo de su etapa educativa, adquiere esta destreza lingüística sin que aparezca directamente mencionada en los correspondientes currículos oficiales. Sin embargo, no podemos hablar de diferencias significativas para el promedio de cláusulas sustantivas por unidad terminal entre los cursos analizados, debido a la cercanía existente entre ambos niveles.

Las diferencias de medias en este índice para la variable sexo no son significativas ni para la muestra total ni para ningún curso en particular; por tanto, podemos afirmar que no existe una relación asociativa entre el uso de proposiciones subordinadas sustantivas y la variable sexo.

Como ya se planteaba en nuestras hipótesis iniciales y ha sido verificado en estudios anteriores, las cláusulas sustantivas que predominan en los cursos analizados son las que tienen función de complemento directo, en primer lugar; y las de sujeto, en segundo.

<sup>11</sup> El valor de probabilidad  $p \geq 0.05$  es el valor estándar con el que se trabaja en las ciencias sociales.

El dominio de las cláusulas sustantivas es fundamental para una comunicación precisa y efectiva. Su correcta interpretación y uso en contextos específicos permite una mayor claridad y coherencia en la expresión de ideas y conceptos. Estas estructuras son especialmente relevantes en la comunicación escrita, donde permiten la construcción de argumentos más sólidos y razonamientos más complejos.

Es de suma importancia abordar la enseñanza de las oraciones subordinadas sustantivas en la educación lingüística, ya que la comprensión de estas estructuras puede mejorar la habilidad de los hablantes y escritores para construir oraciones complejas y expresar ideas de manera más precisa.

Las cláusulas sustantivas emergen como elementos cruciales en la estructura sintáctica y semántica de las lenguas. Su comprensión profunda es esencial para aquellos que buscan mejorar su competencia comunicativa y construir discursos más ricos y matizados. En este sentido, los nuevos currículos de Lengua Castellana y Literatura no dedican un espacio concreto al estudio de este tipo de cláusulas, por lo que el objetivo de desarrollar la complejidad sintáctica del estudiantado puede verse truncado. En estudios posteriores intentaremos ampliar el corpus y descubrir si esta exclusión de los planes de estudio repercute en generaciones más jóvenes.

## FINANCIACIÓN

Esta investigación forma parte del Proyecto Estudio de los condicionantes sociales del español actual en Las Palmas de Gran Canaria y Sevilla nuevas identidades, nuevos retos, nuevas soluciones (Ref: PID2023-148371NB-C44), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la AEI, y cofinanciado por la UE.

## ÉTICA DE PARTICIPANTES

El presente artículo cumple con todas las normativas éticas solicitadas en la investigación. Se ha garantizado la protección de los datos y la confidencialidad de la información obtenida a lo largo del estudio. Todos los participantes fueron informados sobre la finalidad del ejercicio propuesto para su estudio, su carácter exclusivamente académico y no lucrativo y la privacidad de los datos proporcionados.

## REFERENCIAS

- Alarcos Llorach, E. (1994). *Gramática de la lengua española*. Real Academia Española-Espasa Calpe.
- Almendras, M. (2017). *Comportamiento de la madurez sintáctica en textos escritos por estudiantes de primer año de Enfermería Humanidades y Economía de la Universidad de Panamá* [Tesis de maestría]. Universidad de Panamá. <http://uprid.up.ac.pa/1540/>

- Antona Palacios, J. (2023). *Adaptación automática de oraciones subordinadas a lectura fácil en español* [Trabajo fin de máster]. Universidad Politécnica de Madrid.
- Bartolomé Rodríguez, R. (2021). Estudio comparativo de los índices de madurez sintáctica entre las generaciones pre y posinternet. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 88, 83-106. <https://doi.org/10.5209/clac.78299>
- Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (2016). *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 136.
- Decreto 30/2023, de 16 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (2023) *Boletín Oficial de Canarias*, núm. 058.
- Delicia Martínez, D. (2011). Madurez sintáctica y modos de organización del discurso: Un estudio sobre la competencia gramatical adolescente en producciones narrativas y argumentativas. *Onomázein*, 24(2), 173-198. <https://doi.org/10.7764/onomazein.24.08>
- Espinete de Jesús, L. E. (1992). *Índices de madurez sintáctica en escritores profesionales puertorriqueños* [Tesis doctoral]. Universidad de Puerto Rico.
- Fernández Ramírez, S. (1951). *Gramática española, I: los sonidos, el nombre y el pronombre*. Revista de Occidente.
- Gili Gaya, S. (1978). *Curso superior de sintaxis española*. Vox Bibliograf.
- Gómez Manzano, P., Cuesta Martínez, P., García-Page, M. y Estévez Rodríguez, Á. (2002). *Ejercicios de gramática y expresión con nociones teóricas*. Centro de Estudios Ramón Areces.
- Hawach Umpiérrez, A. (2022). *Estudio de la madurez sintáctica de estudiantes de Primaria y Secundaria de la isla de Gran Canaria* [Tesis doctoral]. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. <http://hdl.handle.net/10553/119191>
- Hernández Ochoa, G., Duarte Huertas, G. y Espejo Olaya, M. B. (2013). La madurez sintáctica en español de los estudiantes de los dos primeros y los dos últimos semestres de la Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés de la Universidad de La Salle. *Revista Lenguaje*, 47(1), 17-34. <https://doi.org/10.25100/lenguaje.v47i1.4961>
- Hunt, K. W. (1965). Grammatical Structures Written at Three Grade Levels. *Research Report*, (3). Urbana [III]: National Council of Teachers of English.
- Hunt, K. W. (1970). Recent measures in syntactic development. En M. Lester (Ed.), *Readings in Applied Transformational Grammar* (pp. 179-192). Rinehart and Winston.
- Hunt, K. W. (1977). Early Blooming and Late Blooming Syntactic Structures. En C. R. Cooper y L. Odell (Eds.), *Evaluating Writing: Describing, Measuring, Judging* (pp. 91-104). Urbana [III]: National Council of Teachers of English.
- Lope Blanch, J. M. (1989). Peculiaridades sintácticas de los relativos en el habla culta de Madrid. En J. Borrego Nieto (Coord.), *Philologica: Homenaje a Antonio Llorente* (pp. 79-86). Servicio de Publicaciones.
- López Trejo, A. R. (2013). *Complejidad sintáctica observada en el discurso argumentativo de preadolescentes, adolescentes y adultos jóvenes de Querétaro* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Querétaro.
- Manjón-Cabeza, A. (2008). Algunas observaciones a las técnicas de medición de riqueza sintáctica, *XV Jornadas sobre la Lengua Española y su Enseñanza el Español en Contexto*. Universidad de Granada: Facultad de Filosofía y Letras.

- Martínez García, H. (2005). *Construir bien en español la corrección sintáctica*. Ediciones de la Universidad de Oviedo.
- Martínez García, J. A. (2005). *La oración compuesta y compleja*. Arco Libros.
- Muñoz Rigollet, G., Echeverría, M. S. y Véliz, M. (1985). Madurez sintáctica y combinación de oraciones en estudiantes universitarios. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 21, 81-86.
- Negrete Bobadilla, Y. (2016). *Complejidad sintáctica: desarrollo de la subordinación adverbial en narraciones de niños y niñas de 6 a 12 años* [Tesis de licenciatura]. Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/143277>
- Ollolqui de Montenegro, L. (1991). La investigación de la madurez sintáctica y la enseñanza de la lengua materna. En H. López Morales (Ed.), *La enseñanza del español como lengua materna. Actas del II Seminario Internacional sobre «Aportes de la lingüística a la enseñanza del español como lengua materna»* (pp. 113-130). Universidad de Puerto Rico.
- Pedroviejo Esteruelas, J. M. (2022). Madurez sintáctica y discursiva de estudiantes de 3º de ESO. *Romanica Olomucensia*, 34(1), 81-96. <https://doi.org/10.5507/ro.2022.006>
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa Calpe.
- Rodríguez Fonseca, L. (1991). Índices de madurez sintáctica en escolares puertorriqueños de escuela primaria. En H. López Morales (Ed.), *La enseñanza del español como lengua materna. Actas del II Seminario Internacional sobre «Aportes de la lingüística a la enseñanza del español como lengua materna»* (pp. 133-143). Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Romo de Merino, A. y Jiménez de Martín, A. (2000). La madurez sintáctica y su relación con la enseñanza de la lengua materna. *Revista Lingüística en el Aula*, 4, 53-72.
- Samper Padilla, J. A., Pérez Gil, O. y Hernández Cabrera, C. E. (2005). La elisión de la preposición ante el relativo y su relación con la presencia del «pronombre de retoma» en el español culto de Las Palmas de Gran Canaria. En F. J. Quevedo García y G. Santana Henríquez *Con quien tanto quería: estudios en homenaje a María del Prado Escobar Bonilla* (pp. 589-598). Servicio de Publicaciones.
- Seco, R. (1971). *Gramática española*. Aguilar.
- Torres González, A. N. (1993). Modificadores nominales de madurez sintáctica en escolares no-universitarios de Tenerife. En J. Dorta Luis y M. V. Almeida Suárez (Eds.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica: homenaje al profesor Ramón Trujillo* (Vol. 1, pp. 359-369). Montesinos.
- Trejo Álvarez, A. I. (2023). *Análisis de subordinación en manuales de ELE para nivel intermedio y avanzado* [Maestría en Lingüística]. Universidad de Querétaro. <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/8935>
- Véliz de Vos, M. (1986). *Evaluación de la madurez sintáctica en el discurso escrito* [Tesis de magister]. Universidad de Concepción.
- Véliz de Vos, M. (1988). Evaluación de la madurez sintáctica en el discurso escrito. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, (26), 105-141.
- Véliz de Vos, M. (1999). Complejidad sintáctica y modo del discurso. *Estudios Filológicos*, (34), 181-192.



**FACULTAD DE FILOLOGÍA**  
**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**